



CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N° 748/93

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el D.E.M., el cual adhiere al PROGRAMA DE ACCION MUNICIPAL de la Pcia. de Córdoba, P.R.A.M para financiar obras con el aporte del citado programa, y;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de disponer de fondos, para la realización de obras necesarias para la Ciudad, como así también de posibilitar la renovación de equipos para la atención de Servicios Públicos;
- Que existen Planes en desarrollo y aplicación, para posibilitar apoyo a los Municipios, con los que se puede proveer fondos para la ejecución de obras, adquisición de bienes y asistencia técnica;
- Que dentro de esas posibilidades el Programa de Acción Municipal P.R.A.M. instituido por gestión del Gobierno de la Provincia, es conveniente para aplicar a cubrir dichas necesidades, dentro de condiciones financieras y económicas factibles para la Administración Municipal;
- Que de acuerdo al mecanismo del Plan previamente debe constar la Adhesión, con el detalle de las propuestas y posteriormente, lograda la aceptación por la autoridad competente, se fijarán los montos, plazos y condiciones de los prestamos que se otorguen;
- Que posteriormente los convenios que deberán firmarse para hacer efectiva la previsión de fondos, se efectuará Ad-Referendum del Concejo Deliberante como lo prevee la Ley Orgánica Municipal 8102;
- Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°-LA MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS ADHIERE AL PROGRAMA DE ACCION MUNICIPAL (P.R.A.M.) de la Provincia de Córdoba, ratificando la decisión del Departamento Ejecutivo del Gobierno de la Provincia, de financiar obras con el aporte del citado programa.-

Art.2°-DECLARAR de interés Municipal los proyectos a presentar en concordancia con las condiciones que imperen en el momento de hacerse efectivo el programa, estimándose las siguientes de acuerdo al orden de prioridad que se detalla a continuación:

- Pala cargadora Frontal.
- Chasis Camión con caja volcadora.
- Chasis Camión liviano de hasta 4 Ton. con compactador de residuos.
- Chasis Camión liviano de hasta 4 Ton.

Horacio Enrique Pa...
Secretario
C. D.



Vicior Rubén Anuchastegui
Presidente
C. D.



CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia. de Córdoba

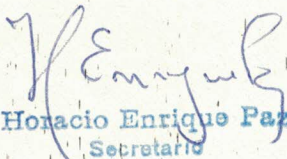
ORDENANZA N°748/93

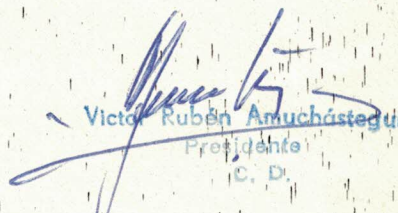
Art.3°-EN OPORTUNIDAD de aprobarse los créditos respectivos, el Ejecutivo deberá tramitar los Proyectos y Pliegos de condiciones conforme a las normas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y asistencia técnica del Programa de Acción Municipal a que hacen referencia los Convenios de Préstamos, Proyectos de Condiciones Generales de Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.) Ley 7715 y legislación concordante, adecuada su ratificación Ad-Referendum de la aprobación del Concejo Deliberante.-

Art.4°-AUTORIZASE al Intendente Municipal de la Ciudad de Río Ceballos, a suscribir con la Provincia de Córdoba, un convenio de Subpréstamo mediante el cual ésta se compromete a otorgar un crédito con recursos que provienen del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), y del Fondo de Inversión Municipal (F.I.M.), para ser aplicados a los fines que se expresa en el convenio adjunto al presente, que forma parte integrante de las mismas. Dicha autorización se efectuará a los efectos de que dicho convenio sea elevado Ad-Referendum del Concejo Deliberante, a los fines previstos por la Ley Orgánica Municipal.-

Art.5°-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Julio 26 de 1993.-


Horacio Enrique Paz
Secretario
C. D.


Víctor Rubén Amuchástegui
Presidente
C. D.

